



RESOLUCION Nº 3 6 9 1 6 CORRIENTES, 1 JUN 2016

VISTO:

El Expte. Nº01-02307/16 por el cual la Dirección de Posgrado eleva el proyecto de "Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría para Agentes No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste"; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo establecer normas, deberes y obligaciones que regirán el otorgamiento de subsidios a agentes en función de gestión no docente de las Unidades Académicas e Institutos dependientes de Rectorado, para la realización de estudios de Especialización o Maestría;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N°439/16 expresando que el mismo refleja el derecho del trabajador no docente a la capacitación permanente prevista en el art. 11° inc. d) del CCT – Decreto 366/06;

Que la Secretaría General de Planeamiento opina favorablemente dado que el mismo responde a los lineamientos previstos en el Plan de Gobierno para la Gestión 2014-2018;

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento, de Posgrado y de Presupuesto y Cuentas aconsejan aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar el "Reglamento de Subsidios para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría para Agentes No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste", cuyo texto se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - Registrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARÍA V. GODOY GUGLIELMONE SEC. GRAL. ACADÉMICA PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ RECTORA

ES COPIA

MI, SUSANA SARO Direct Frail Coott Auf CONSEJO SUPERIOR Y N. N. E.





369 16

ANEXO

REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE ESPECIALIZACION Y MAESTRIA PARA AGENTES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ARTICULO 1º. Establecer las normas, deberes y obligaciones que regirán el otorgamiento de subsidios para desarrollar estudios de Maestría o Especialización de carreras acreditadas por CONEAU. Las carreras podrán ser ofrecidas por la UNNE u otras Universidades Nacionales del país.

ARTICULO 2º. Podrán aspirar a los subsidios para realizar carreras de Maestría y Especialización, agentes en funciones de gestión no docente en lás Unidades Académicas e Institutos dependientes de Rectorado, que formen parte de la Planta Permanente o Temporaria de la Universidad.

ARTICULO 3º. Los agentes podrán aspirar a subsidios para realizar carreras de posgrado que estén disciplinarmente relacionadas con la actividad no docente desempeñada en la Universidad.

ARTICULO 4°. Los aspirantes que estén inscriptos en más de una carrera de posgrado podrán solicitar el subsidio para realizar sólo una de ellas.

ARTICULO 5°. Quienes fueren o hubieren sido beneficiarios de subsidios para realizar estudios de Especialización podrán postularse a un subsidio para realizar estudios de Maestría, en cuyo caso la duración total de los beneficios percibidos y a percibir será acumulativa y en ningún caso podrá superar los 3 (tres) años.

ARTICULO 6°. El solicitante deberá presentar todos sus antecedentes personales, así como los relacionados con los estudios de posgrado que aspira realizar, cumplimentando en su totalidad el formulario anexo que se adjunta a la presente. Las inscripciones que no satisfagan estas prescripciones serán desestimadas.

ARTICULO 7°. El Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios. En dicha convocatoria establecerá los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad para el otorgamiento de los respectivos subsidios y fijará el monto de los mismos así como los correspondientes a convocatorias anteriores. También fijará el período de inscripción al concurso el que será coordinado por la Secretaría General de Posgrado.

ARTICULO 8°. El Consejo Superior designará a una Comisión Asesora integrada por el Secretario General Administrativo, 2 (dos) Decanos y 2 (dos) agentes no docentes de cargos del tramo superior con título de posgrado, quienes evaluarán la pertinencia y calidad de las solicitudes, estableciendo un orden de mérito de los postulantes.

ARTICULO 9°. La Secretaría General de Posgrado implementará el llamado a concurso dispuesto por el Consejo Superior, con amplia difusión en el ámbito de la

Hilar

ES²COPIA





Universidad. Al cierre del mismo se labrará un Acta con el listado de inscriptos, carrera a desarrollar e Institución donde efectuará sus estudios de posgrado.

ARTICULO 10°. Cumplido el trámite de inscripción, se convocará a la Comisión Asesora que intervendrá en la selección de los postulantes a los subsidios, la que emitirá un dictamen fundado, fijando el orden de mérito correspondiente. Con los dictámenes correspondientes el Consejo Superior se expedirá en forma definitiva.

ARTICULO 11º. Se otorgarán los subsidios para carreras de Maestría y Especialización, el cual cubrirá hasta un máximo fijado anualmente por el Consejo Superior para afrontar los gastos de inscripción, matrícula y aranceles/cuotas de las carreras y el pago de arancel de los cursos de posgrado para carreras personalizadas. Adicionalmente se podrá otorgar un subsidio anual, cuyo monto también fijará el Consejo Superior, para atender gastos de pasajes terrestres y viáticos según el régimen vigente en la UNNE, cuando se trasladen a distancias superiores a 150km de la sede de la UNNE.

ARTICULO 12°. El subsidio otorgado podrá utilizarse para cubrir gastos de matrícula de inscripción y aranceles/cuotas de carreras que hubieren sido abonados con anterioridad al 1º de julio del año anterior a la convocatoria.

ARTICULO 13°. Los subsidios se otorgarán anualmente y podrá solicitarse su renovación por períodos iguales. El período total del beneficio no podrá superar los 2 (dos) años para carreras de Especialización y 3 (tres) años para las Maestrías.

ARTICULO 14°. Se reconocerán gastos de impresión de Trabajos Finales a todos los beneficiarios que finalicen la carrera de posgrado dentro de los 4 (cuatro) años para Maestrías y 3 (tres) años para Especializaciones, hasta un monto máximo definido anualmente por el Consejo Superior.

ARTICULO 15°. Los beneficiarios deberán presentar a la Secretaría General de Posgrado un informe anual que contemple:

- a. Detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificados por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios.
- b. Rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.
- c. Solicitud de renovación anual del subsidio si correspondiere.

ARTICULO 16°. El beneficiario de un subsidio deberá dedicarse a las actividades académicas de su carrera y llevar en todo momento una conducta ejemplar, debiendo finalizar su carrera de posgrado en el plazo que estipule cada carrera reglamentariamente.

ARTICULO 17º. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ES³COPIA





ARTICULO 18°. El Consejo Superior, con informe fundado de la Secretaría General de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15° y 16°. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. Caso contrario se aplicará lo establecido en el Artículo 17°.

ARTICULO 19°. En toda comunicación que el beneficiario produzca como consecuencia de sus estudios de posgrado, deberá destacar su condición de tal con una referencia.

Helodal

4

ES COPIA





16 369

Datos de los estudios de posgrado:

Institución:

Nombre de la carrera:

Duración de la carrera:

Título a obtener:

Fecha de inicio:

Costo total de la carrera:

Aranceles año 1:

(Adjuntar Resolución de aranceles y costo total de la carrera. Adjuntar constancia de alumno regular de posgrado y certificación del estado de cuenta)

Firma del solicitante Lugar y fecha

Nota: se deberá adjuntar un Curriculum Vitae completo del solicitante y una nota explicitando los motivos por los cuales realiza esta carrera de posgrado y la incidencia que tendría en su desempeño laboral.





369 16

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBSIDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO PARA AGENTES EN FUNCIONES DE GESTIÓN NO DOCENTE

Apellido y nombres:		
Tipo y Número de Documento:		
Domicilio:		
Ciudad:		
Unidad Académica/Instituto:		
Cargo y situación de revista:		
Actividad en que se desempeña:		
Resolución Nº:Fecha:Periodo	(si	correspondiere)
Adjuntar copia de la Resolución de designación, contrato, etc.)	`	-F smalerey

Certifico que el postulante revista en esta Unidad Académica/Instituto como se consigna precedentemente. Lugar y fecha

> Firma y aclaración Secretario Administrativo

John